



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

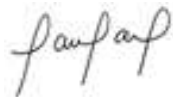
Medio de Control: Protección a los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado proceso: 17001-33-33-001-**2020-00032**-00.
Demandante: Enrique Arbeláez Mutis.
Demandado: Municipio de Manizales.
Auto: 1156

Vencido como se encuentra el término para formular recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), se verificó que el Municipio de Manizales presentó un escrito de alzada formulando las razones de su inconformidad. Así las cosas, de conformidad con el artículo 37 de la ley 472 de 1998, se concede el recurso de apelación formulado por la entidad territorial.

En consecuencia, por Secretaría, se remitirá el expediente a la oficina judicial, en el menor tiempo posible, para que sea repartido entre los Magistrados del Tribunal Administrativo de Caldas.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el Estado
<u>No. 098 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

987b881de93f3e00c0d2ce857bc7e56cb44d580f33d2921097c0cd97856952ce

Documento generado en 26/11/2020 04:16:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>